Seguro de Accidentes Personales para Miembros de la Asociación de Guías y Scouts de Chile MAPFRE Seguros — Póliza Número 1111700012066 A

I. ¿En qué consiste el seguro?

El convenio establecido con la empresa MAPFRE Seguros es un <u>SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES</u>, entendiendo como accidente: Todo suceso imprevisto, involuntario, repentino y fortuito, causado por medios externos, que afecte al organismo del asegurado ocasionándole la muerte o provocándole lesiones que se manifiesten por heridas visibles o contusiones internas, incluyendo asimismo el ahogamiento y la asfixia, torceduras y desgarramientos producidos por esfuerzos repentinos, como también estados septicémicos e infecciones que sean la consecuencia de heridas externas e involuntarias y hayan penetrado por ellas al organismo o bien se hayan desarrollado por efecto de contusiones. Bajo esta definición, se han establecido los siguientes beneficios para los usuarios:

Las coberturas que este seguro brindan son las siguientes:

- Incapacidad Total y Permanente
- Desmenbramiento
- Reembolso de Gastos Médicos

Definición de Exclusión:

No se consideraran accidentes indemnizables bajo esta póliza las enfermedades de cualquier especie, sean ellas corporales o síquicas, aunque sean una consecuencia de intoxicaciones, de picaduras o mordeduras de insectos, de impresiones ni de las dolencias provenientes del ejercicio de una profesión u oficio determinado, que se conoce con el nombre de enfermedades profesiones.

Principales Exclusiones

- No se cubren los tratamientos dentales, solo las urgencias por accidentes.
- No cubre traslados de ambulancia.

Incapacidad Total y Permanente por accidente

En caso de incapacidad permanente, se pagará al asegurado los porcentajes estipulados en las condiciones generales de la póliza con un tope de **170 UF.**

El asegurado deberá presentar los siguientes antecedentes para optar al beneficio:

- Cédula de identidad o Certificado de Nacimiento del afectado.
- Certificado médico que detalle el estado del afectado.
- Credencial Scout del afectado.
- Documento que certifique el parentesco entre el afectado y quien cobra el Seguro.
- Parte policial o constancia del accidente.
- Certificado que acredite que al momento del accidente se encontraba en actividad de scout(*)

<u>Desmenbramiento</u>: Se pagará al asegurado los porcentajes estipulados en las condiciones generales de la póliza con un tope de **170 UF**.

Reembolso de Gastos Médicos

En caso de asegurarse el reembolso de gastos de asistencia médica, farmacéutica y hospitalaria, la compañía pagará los gastos hasta la concurrencia de la suma determinada bajo este rubro y señalada en las Condiciones Particulares de la póliza. Se excluyen los gastos de viaje y los que importen la convalecencia.

Cuando se trate de cualquier accidente en que el afectado haya incurrido en gastos, la Compañía de Seguros reembolsará a éste hasta un monto de **75 UF** previa presentación al sistema de salud (Isapre y/o Fonasa). En caso de que el asegurado no posea sistema de salud (Isapre y/o Fonasa), la cobertura del seguro estará afectada a **un deducible de UF 0,50 por evento.**

Procedimiento en caso de Reembolso de Gastos Médicos:

El asegurado deberá presentar los siguientes antecedentes para optar al beneficio:

- Cédula de identidad o certificado de nacimiento delafectado.
- Solicitud de reembolso de gastos médicos (formulario que provee la aseguradora o la Oficina Nacional)
- Documentos comprobatorios de los gastos médicos realizados por el usuario (facturas, bonos, en casos de presentar gastos farmacéuticos, deberá presentar receta médica con su boleta timbrada por el establecimiento.
- Certificado que acredite que al momento del accidente se encontraba en actividad de scout (*)

Desde ocurrido el accidente deben enviar a mi correo birigoyen@guiasyscoutschile.cl la siguiente información:

Nombre completo del accidentado Rut Nombre del grupo y distrito Fecha del accidente Nombre de la actividad donde se accidento

Breve reseña de cómo se accidento.

Si es beneficiario deben enviar el nombre completo y número telefónico del apoderado.

Esta información debe ser enviada en un periodo no superior a los 8 días desde ocurrido el accidente. Se contabilizan los días de corrido.

I. Requisitos de Asegurabilidad:

Que el asegurado se encuentre registrado en la Asociación (su inscripción pagada y sus datos subidos a la base de datos) Además se debe considerar que el asegurado esté correctamente inscrito, vale decir que sus antecedentes personales, tanto Rut, nombres, fecha de nacimiento y domicilio correspondan a los datos vigentes.

Si el asegurado es menor de edad, debe solicitar sus beneficios acompañado de un dirigente o su apoderado.

Seguro de Accidentes Personales 2018-2019

(*) El documento que certifica o acredita que la persona se encontraba realizando una actividad Scout cuando sufrió el accidente. Es un formulario especialmente diseñado para estos efectos y podrá ser completado y firmado por cualquier responsable de estructura inmediatamente directo (Responsable de Grupo, Director de Distrito, Director de Zona o del Nivel Nacional). Sin perjuicio de lo anterior cualquier dirigente que desempeñe un Cargo Institucional estará facultado para autorizar este tipo de documentación.

II. Plazos

En caso de prescindir de los beneficios de este seguro, el asegurado deberá dar aviso a la Asociación de Guías y Scouts de Chile, en un plazo que no podrá **exceder de los 8 días.**

A su vez la Asociación de Guías y Scouts de Chile deberá informar a la compañía aseguradora de esta situación.

¿Cuánto dura la cobertura?

La vigencia del Seguro es a contar de las 12:00 hrs. del 1º de junio del 2018 hasta las 12:00 hrs. del 1º de junio del 2019.

En caso de un siniestro, ¿cuál es el plazo para la presentación de antecedentes?

El plazo para la presentación de antecedentes es de 30 días como tope contados desde la fecha de la denuncia, se contabilizan los días sábados y domingos.

¿Dónde se presentan los antecedentes físicos?

En cualquier sucursal de la Compañía de Seguros MAPFRE.

¿Qué documentos se presentan en la Sucursal de la Aseguradora Mapfre?

Bonos o boletas del Médico, examen o exámenes, recetas médicas con su correspondiente boleta y detalle de los remedios, formulario de reclamo de Accidentes personales (este formulario debe ser llenado por el médico donde corresponde) y la Constancia de Accidente en Actividad Scout.

Si tiene alguna duda o consulta debe llamar a:

A: Betsabé Irigoyen Lobos Fono: 2689 9000 E-mail: birigoyen@guiasyscoutschile.cl

LISTADO DE SUCURSALES Y REPRESENTACIONES

CASA MATRIZ

ISIDORA GOYENECHEA #3520 PISO 1 LAS CONDES TELEFONO 694 70 00 FAX 6964086

SUCURSALES AREA METROPOLITANA

• SE CONSIDERA TODA LA RED DE SUCURSALES PUBLICADAS EN NUESTRA PAGINA WEBWWW.MAPFRE.CL

SUCURSALES REGIONALES

• SE CONSIDERA TODA LA RED DE SUCURSALES PUBLICADAS EN NUESTRA PAGINA WEBWWW.MAPFRE.CL